

Bogotá D.C., 29 de junio de 2021

Señores

PROVEEDORES

Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING. No. 3000000748.

Asunto: Respuesta a observaciones

Con el presente documento la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) responde a las preguntas realizadas por los proveedores a las observaciones a las respuestas publicadas el 25 de junio, allegadas en tiempo dentro del proceso de invitación de la referencia.

Pregunta 1

Teniendo en cuenta la respuesta dada por ustedes el día 25 de junio, relacionada anteriormente, solicitamos amablemente a la entidad aclarar si **LA POSTULACIÓN** al certificado en responsabilidad de la CORPORACIÓN FENALCO SOLIDARIO COLOMBIA, será aceptada para cumplir con el criterio de ponderación para la entidad en la convocatoria pública.

Respuesta CCB

Aporte a la sostenibilidad	El proponente que esté inscrito, certifique o cuente con algún sello sobre trabajo en programas y/o aportes a la sostenibilidad (medio ambiente o impacto social enmarcados en los ODS de las Naciones Unidas) de un tercero idóneo como Pacto Global, ICONTEC con su sello de sostenibilidad, Estándares GRI o Sistema B, también podrá obtener el puntaje, el proponente que acredite su condición como Sociedad Comercial de Beneficio e Interés Colectivo, o Sociedades BIC. Calidad que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	1
-----------------------------------	---	---

De conformidad con el criterio Aporte a la Sostenibilidad se establece “el proponente que esté inscrito o cuente con un sello”, por consiguiente la sola postulación no le serviría para obtener el puntaje.

CORPARQUES

Pregunta 2:

Teniendo en cuenta que CORPARQUES requiere de supervisión permanente tal como se evidencia en el anexo técnico

Se solicita a la entidad incluir este personal dentro del anexo 4B oferta económica CORPARQUES, toda vez que la suvercion no será ocasional como en otras entidades.

Respuesta

En los terminos de invitacion, se explica claramente que la Supervision No debe generar costos al Contratante. No se acepta la solicitud.

Pregunta 3

El anexo de especificaciones técnicas es claro en establece que la entidad contratante suministrará los equipos y maquinaria necesarios para la ejecución del contrato, sin embargo no indica quien suministra los insumos.

Se solicita a la entidad indicar si será el contratante o el contratista el encargado del suministro de insumos, en este último caso se solicita a la entidad establecer la descripción y cantidad requerida.

Respuesta

El contratante suministra, Equipos, Maquinaria, Herramientas, Insumos en su totalidad.

Pregunta 4

Certificar que todos los puntos de anclaje están debidamente certificados por una entidad reconocida legalmente para tal propósito.

Respuesta

Los puntos de anclaje y elementos anticaida en su totalidad son suministrados por Corparques.

Pregunta 5

Teniendo en cuenta la legislación vigente de trabajos en alturas solicitamos aclarar si Corparques será quien haga entrega de todos los EPPs necesarios para esta labor, y si estará a cargo de Corparques la supervisión de los mismos.

Respuesta

Los EPP para trabajo en alturas, deberan ser suministrados por el Oferente a su personal. Corparques suministra los elementos anticaidas, como son Arneses, Lineas de Vida, Puntos de anclaje, Eslingas y demas,. Pero los EPP ya que son de uso especifico del personal deben ser suministrados por el oferente.

Pregunta 6

Por favor modificar que los horarios se podrán modificar siempre y cuando las horas del servicio solicitado se encuentre dentro de la franja horaria dispuesta por ley como horario diurno. (numeral 2.4.a)

Respuesta

Los horarios especificados en los terminos de referencia y en numerales aclaratorios a esta misma pregunta son: Jornada Laboral: Lunes a Domingo & Festivos - Turno apertura 6AM a 2PM . Turno de Cierre 12AM o 8PM o según la operación del parque Mundo Aventura. Esto esta especificado en los terminos de invitacion. Se aclara que cuando por necesidades de la operacio, se deba incurrir en horario Nocturno despues de 10 de la Noche, el Contratista podra liquidar el costo de estos recargos y horas extras si fuese el caso como adicional, Previa revision y aprobacion por escrito del Supervisor del contrato.

Atentamente,

Cámara de Comercio de Bogotá
[Fin del documento]